



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

25 de octubre de 2017

Núm. 131

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000002 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000001 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la	
	Imputación por la Entidad «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea»	
	(AENA) a cada uno de los Aeropuertos de los Ingresos, Gastos e Inversiones	
	correspondientes a la Actividad Aeroportuaria, en los ejercicios 2009 y	
	2010, así como dicho Informe	3
251/000011 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000010 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la	
	actividad crediticia del Instituto de Crédito Oficial (ICO) en 2008, así como	
	dicho Informe	4
251/000022 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000023 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la	
	Compañía Española de Reafianzamiento, S.A., ejercicio 2009, así como	
	dicho Informe	6
251/000025 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000024 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Instituto	
	de Comercio Exterior y sus relaciones con las Oficinas Comerciales y con	
	las Direcciones Regionales y Territoriales, ejercicios 2005 a 2009, así como	
	dicho Informe	7
251/000027 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000026 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la	
	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., en	
	relación con la gestión de los riesgos asegurados por cuenta del Estado,	
	ejercicio 2009, así como dicho Informe	9
251/000034 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000032 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del conjunto	
	de la actividad de las entidades públicas empresariales y empresas	
	estatales no financieras mediante las que se conceden ayudas o	
	subvenciones a las empresas privadas, durante los ejercicios 2005-2011,	
	así como dicho Informe	10

251/000054 (CD) 771/000053 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las relaciones económico-financieras existentes entre la entidad pública empresarial RENFE-OPERADORA y la Administración General del Estado, ejercicios 2011 y 2012, así como dicho Informe	11
251/000062 (CD) 771/000054 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las operaciones patrimoniales y de constitución de AENA-AEROPUERTOS, S.A., así como dicho Informe	12
251/000089 (CD) 771/000087 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las principales inversiones efectuadas por FEVE en el periodo 2005-2012, así como dicho Informe	13
251/000099 (CD) 771/000101 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES, S.A., ejercicios 2012 y 2013, así como dicho Informe	14
251/000100 (CD) 771/000100 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la actividad de Ingeniería y Economía del Transporte, S.A., como medio propio y servicio técnico y como empresa asociada en el marco de la normativa de contratación aplicable a las empresas estatales (Real Decreto Legislativo 3/2011 y Ley 31/2007), así como dicho Informe	15
251/000120 (CD) 771/000122 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las ayudas, subvenciones, avales, préstamos, contratos, convenios o cualquier otra fórmula de apoyo económico, otorgadas por parte de las distintas administraciones públicas a la empresa EPSILON EUSKADI, S.L., y a la Asociación de Investigación Tecnológica y Aerodinámica EPSILON EUSKADI, así como al proyecto HIRIKO, las asociaciones AFYPAIDA y DENOKINN, y al resto de empresas relacionadas con el citado proyecto, así como dicho Informe	16

**COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS
E INSTITUCIONES**

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000002 (CD)

771/000001 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Imputación por la Entidad «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea» (AENA) a cada uno de los Aeropuertos de los Ingresos, Gastos e Inversiones correspondientes a la Actividad Aeroportuaria, en los ejercicios 2009 y 2010. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA IMPUTACIÓN POR LA ENTIDAD «AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA» (AENA) A CADA UNO DE LOS AEROPUERTOS DE LOS INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD AEROPORTUARIA, EN LOS EJERCICIOS 2009 Y 2010, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Imputación por la Entidad «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea» (AENA) a cada uno de los Aeropuertos de los Ingresos, Gastos e Inversiones correspondientes a la Actividad Aeroportuaria, en los ejercicios 2009 y 2010:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Que adopte las medidas necesarias para llevar acabo las recomendaciones establecidas en este informe de fiscalización, tanto por un lado la mejora de los procesos intermedios en la obtención de datos que permitan optimizar el proceso de contabilidad analítica, como por otro lado, la incorporación del criterio coste-beneficio a la hora de diseñar estrategias de inversiones a futuro o a la hora de reestructurar el plan de amortizaciones de esta entidad pública.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000011 (CD)

771/000010 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la actividad crediticia del Instituto de Crédito Oficial (ICO) en 2008. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CREDITICIA DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO) EN 2008, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la actividad crediticia del Instituto de Crédito Oficial (ICO) en 2008:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

- Revisar la regulación de las líneas de mediación destinadas a desastres naturales, para hacerlas más accesibles a los damnificados sobre todo en cuanto a procedimientos y plazos de solicitud.
- Homogeneizar el método de cálculo de las subvenciones en cuanto a líneas de mediación.
- Reducir plazos de supervisión de las líneas de mediación y establecer sistemas de sanción para las Entidades Financieras que no la faciliten.
- Mejorar el sistema de registro y control de las operaciones del ICO y mejorar el control interno de la Entidad para garantizar las amortizaciones anticipadas obligatorias propuestas.
- Establecer el procedimiento de determinación de los tipos de interés de partida que servirá de base para los tipos de interés aplicables a cada operación.

2. Instar al Instituto de Crédito Oficial a:

- Revisar la regulación de las líneas de mediación específicamente creadas para paliar los efectos de los desastres naturales.
- Homogeneizar el método de cálculo de las subvenciones otorgadas en relación con las líneas de mediación, con el fin de que el importe de tales subvenciones se ajuste a lo previsto en los respectivos acuerdos.
- Reducir los plazos empleados en la supervisión de las líneas de mediación, exigiendo la remisión en plazo de toda la documentación necesaria para ejercer dichas actividades, y estableciendo sistemas de penalización para las entidades financieras que incumplan tal obligación.
- Establecer formalmente procedimientos de entrega de la información y documentación entre los distintos órganos de la misma, así como unificar e integrar los instrumentos y aplicaciones utilizados para el registro y control de las operaciones.
- Implantar los mecanismos de control interno precisos para una adecuada integración de las actividades de las diferentes áreas del Instituto y, en particular, para garantizar que todas las amortizaciones anticipadas obligatorias propuestas, derivadas de actuaciones de supervisión, sean efectivamente ejecutadas.
- Establecer formalmente el procedimiento para la elaboración de los tipos de interés de partida, que sirven de base para el cálculo de los tipos aplicables en las operaciones de mediación.
- Mejorar sus regímenes de controles internos y en consecuencia a desarrollar sus aplicaciones informáticas.
- Mejorar de manera significativa sus líneas destinadas a desastres naturales facilitando su acceso para los damnificados ya sea por su situación económica o por su dificultad administrativa.

— Revisar los criterios de comprobación para atender que el número de las comprobaciones no se modifique en atención a los incumplimientos controlados y detectados, sino a otros criterios de oportunidad, carga laboral, etcétera y no a los resultados obtenidos.

3. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— En aras a dotar de una mayor eficacia el ejercicio de control efectuado tanto por el Tribunal como por la Comisión, sería recomendable acortar los tiempos en la selección para evitar que estemos trabajando en el 2017 sobre expedientes del ejercicio 2008.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000022 (CD)

771/000023 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. ejercicio 2009. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE REAFIANZAMIENTO, S.A. EJERCICIO 2009, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. ejercicio 2009:

ACUERDA

Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000025 (CD)

771/000024 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Instituto de Comercio Exterior y sus relaciones con las Oficinas Comerciales y con las Direcciones Regionales y Territoriales, ejercicios 2005 a 2009. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO DE COMERCIO EXTERIOR Y SUS RELACIONES CON LAS OFICINAS COMERCIALES Y CON LAS DIRECCIONES REGIONALES Y TERRITORIALES, EJERCICIOS 2005 A 2009, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Instituto de Comercio Exterior y sus relaciones con las Oficinas Comerciales y con las Direcciones Regionales y Territoriales, ejercicios 2005 a 2009:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Reformar los procedimientos de contratación de personal en el exterior y no limitarse a la aceptación de la propuesta de las oficinas comerciales. Con vistas a que sean selecciones más transparentes y conformes a los principios de capacidad, mérito y publicidad.

— Definir y limitar el número de sesiones del Consejo de Administración que da derecho al cobro de dietas.

— Mejorar los mecanismos de control interno y los procedimientos de concesión y justificación de ayudas.

2. Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a:

— Elaborar una normativa que regulase, de manera inequívoca, el número de asistencias a Consejos de Administración del Instituto que den derecho al devengo de dietas.

3. Instar al Instituto de Comercio Exterior a:

— Reformar los procedimientos de contratación de personal en el exterior, de forma que los Servicios Centrales controlen todo el proceso para garantizar su objetividad, sin limitarse exclusivamente a decidir el candidato propuesto por el órgano de selección constituido en las Oficinas Comerciales.

— Reformar el Manual de Procedimiento de justificación de las ayudas, a los efectos de objetivar al máximo posible los procesos regulados en el mismo y evitar, de ese modo, irregularidades como las detectadas en este Informe.

— Analizar la posibilidad de ampliar la Unidad de Control Interno, para que pueda efectuar una revisión más continua de las Oficinas Comerciales y potenciar el resto de funciones que tenía encomendadas en el periodo fiscalizado y las nuevas que van a surgir como consecuencia del cambio de naturaleza jurídica; en concreto, el previsible aumento de las operaciones comerciales con contraprestación y la concesión de préstamos a las empresas.

— Comprobar y en su caso regularizar las irregularidades puestas de manifiesto por el Tribunal en lo relativo a las disposiciones de fondos a la hora del régimen de firmas, autorizaciones para esas firmas e incluso de firma de cheque en blanco.

— Revisar los sistemas de contratación del personal, tal como se establece en la recomendación para evitar que se vuelvan a producir las irregularidades detectadas en cuanto a la dificultad de medición

de la objetividad, al análisis del número de candidatos, pruebas realizadas o incluso a los resúmenes de las entrevistas.

— Seguir potenciando la Unidad de Control Interno en aras a controlar situaciones anómalas como facturas no contabilizadas, anticipos de gastos no autorizados, compromisos de gastos previos a la preceptiva autorización.

4. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— En aras a dotar de una mayor eficacia el ejercicio de control efectuado tanto por el Tribunal como por la Comisión, acortar los tiempos en la selección para evitar que estemos trabajando en el 2017 sobre expedientes de los ejercicios 2005-2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000027 (CD)

771/000026 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., en relación con la gestión de los riesgos asegurados por cuenta del Estado, ejercicio 2009. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS ASEGURADOS POR CUENTA DEL ESTADO, EJERCICIO 2009, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., en relación con la gestión de los riesgos asegurados por cuenta del Estado, ejercicio 2009:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Mejorar las condiciones del seguro de crédito comprador a largo plazo, no deduciendo el 15% de la prima en concepto de gastos en las operaciones con un contrato de exportación en euros pero financiado con otra divisa.

— Modificar las tarifas aplicadas en la modalidad de seguro de crédito suministrador a largo plazo para el riesgo de resolución del contrato, tanto en el caso de compradores públicos como privados, conforme a la recomendación del Tribunal de Cuentas.

— Mejorar el sistema informático que utiliza CESCE para evitar errores, mejorar la información y facilitar el control.

— Constituir un fondo con los excedentes de tesorería que se obtengan por la cobertura de riesgos por cuenta del Estado.

— Modificar el procedimiento de registro de las operaciones de CESCE en la Cuenta General del Estado con enfoque de sector público.

— Exigir que las sociedades del Grupo domiciliadas fuera de España formulen los estados financieros, patrimoniales y contables de forma similar a CESCE.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000034 (CD)

771/000032 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del conjunto de la actividad de las entidades públicas empresariales y empresas estatales no financieras mediante las que se conceden ayudas o subvenciones a las empresas privadas, durante los ejercicios 2005-2011. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CONJUNTO DE LA ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y EMPRESAS ESTATALES NO FINANCIERAS MEDIANTE LAS QUE SE CONCEDEN AYUDAS O SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS PRIVADAS, DURANTE LOS EJERCICIOS 2005-2011, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del conjunto de la actividad de las entidades públicas empresariales y empresas estatales no financieras mediante las que se conceden ayudas o subvenciones a las empresas privadas, durante los ejercicios 2005-2011:

ACUERDA

Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000054 (CD)

771/000053 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las relaciones económico-financieras existentes entre la entidad pública empresarial RENFE-OPERADORA y la Administración General del Estado, ejercicios 2011 y 2012. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS RELACIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS EXISTENTES ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EJERCICIOS 2011 Y 2012, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las relaciones económico-financieras existentes entre la entidad pública empresarial RENFE-OPERADORA y la Administración General del Estado, ejercicios 2011 y 2012:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Implantar un sistema de contabilidad analítica en RENFE-Operadora y las sociedades mercantiles en las que se ha dividido para mejorar la gestión y la obtención de información, permitiendo así una mejora en la planificación de las inversiones de estas entidades.

2. Instar a Renfe a:

— Implantar un sistema de contabilidad analítica normalizado, superando el actual planteamiento de imputación de costes, que permita determinar objetivamente la totalidad de sus costes y de sus ingresos y, consecuentemente, los resultados de los distintos centros, servicios y actividades, lo que posibilitaría obtener información y estados económico-financieros pertinentes y relevantes para la toma de decisiones en la gestión, tanto en los servicios ferroviarios declarados de interés público como de aquellos sujetos o en preparación a la libre competencia.

— Desarrollar para el sistema de contabilidad analítica un «manual de procedimientos contables y administrativos» que contenga, con el detalle necesario, las funciones y responsabilidades de las unidades encargadas de la aplicación y desarrollo del modelo implantado.

— Establecer por parte de los órganos de dirección de RENFE-operadora las directrices marco que informaran sus actuaciones de patrocinio, acompañadas de las oportunas instrucciones internas escritas que las regulen. Estas instrucciones internas deberían detallar los procedimientos para la evaluación, aprobación, formalización, seguimiento y control de la ejecución de estas operaciones, así como para la valoración de la eficacia en la consecución de los objetivos perseguidos.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 26 de septiembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000062 (CD)

771/000054 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las operaciones patrimoniales y de constitución de AENA-AEROPUERTOS, S.A. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PATRIMONIALES Y DE CONSTITUCIÓN DE AENA-AEROPUERTOS, S.A., EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las operaciones patrimoniales y de constitución de AENA-AEROPUERTOS, S.A.:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Que adopte las medidas necesarias para llevar a cabo las recomendaciones establecidas en este informe de fiscalización. Tanto por un lado estableciendo una mayor colaboración entre las entidades fiscalizadas y los registros públicos que han participado en la gestión del traspaso de titularidad del patrimonio de AENA a AENA Aeropuertos, y por otro lado, mejorando el inventario de las fincas que componen los recintos aeroportuarios.

— Garantizar una mayor colaboración entre Entidades y Registros para agilizar el proceso de inscripción de propiedades.

— Impulsar que las Entidades públicas mantengan la información patrimonial actualizada y se desarrollen sistemas de información, a efectos de agilizar la obtención de información por la alta dirección y centros de decisión para aumentar la efectividad en el uso de esa información en la toma de decisiones.

— Dictar las ordenes y medidas oportunas para que los Registros públicos, así como las Entidades del sector público estatal que tengan alguna competencia en relación a la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de Aena Aeropuertos, S.A. de las fincas que conforman los recintos aeroportuarios, faciliten y agilicen la previa transmisión de la titularidad a favor de dicha Sociedad, con el fin de regularizar la situación patrimonial de AENA AEROPUERTOS, S.A., tal y como recomienda el Tribunal de Cuentas. Es decisiva una mayor colaboración de esas Entidades y Registros para agilizar ese proceso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000089 (CD)

771/000087 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las principales inversiones efectuadas por FEVE en el periodo 2005-2012. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES INVERSIONES EFECTUADAS POR FEVE EN EL PERIODO 2005-2012, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las principales inversiones efectuadas por FEVE en el periodo 2005-2012:

ACUERDA

Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000099 (CD)

771/000101 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES, S.A., ejercicios 2012 y 2013. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO, COFIDES, S.A., EJERCICIOS 2012 Y 2013, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES, S.A., ejercicios 2012 y 2013:

ACUERDA

Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000100 (CD)

771/000100 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la actividad de Ingeniería y Economía del Transporte, S.A., como medio propio y servicio técnico y como empresa asociada en el marco de la normativa de contratación aplicable a las empresas estatales (Real Decreto Legislativo 3/2011 y Ley 31/2007). En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.A., COMO MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO Y COMO EMPRESA ASOCIADA EN EL MARCO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN APLICABLE A LAS EMPRESAS ESTATALES (REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011 Y LEY 31/2007), EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la actividad de Ingeniería y Economía del Transporte, S.A., como medio propio y servicio técnico y como empresa asociada en el marco de la normativa de contratación aplicable a las empresas estatales (Real Decreto Legislativo 3/2011 y Ley 31/2007):

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Dictar las órdenes oportunas que garanticen el debido control sobre los gastos de explotación, gastos de personal, así como el estricto cumplimiento de los objetivos de actividad de INECO, como medio propio y servicio técnico del Ministerio de Fomento, conforme a las conclusiones que se derivan del Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobado en fecha 29 de octubre de 2015.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000120 (CD)

771/000122 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las ayudas, subvenciones, avales, préstamos, contratos, convenios o cualquier otra fórmula de apoyo económico, otorgadas por parte de las distintas administraciones públicas a la empresa EPSILON EUSKADI, S.L., y a la Asociación de Investigación Tecnológica y Aerodinámica EPSILON EUSKADI, así como al proyecto HIRIKO, las asociaciones AFYPAIDA y DENOKINN, y al resto de empresas relacionadas con el citado proyecto. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS AYUDAS, SUBVENCIONES, AVALES, PRÉSTAMOS, CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA FÓRMULA DE APOYO ECONÓMICO, OTORGADAS POR PARTE DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A LA EMPRESA EPSILON EUSKADI, S.L., Y A LA ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y AERODINÁMICA EPSILON EUSKADI, ASÍ COMO AL PROYECTO HIRIKO, LAS ASOCIACIONES AFYPAIDA Y DENOKINN, Y AL RESTO DE EMPRESAS RELACIONADAS CON EL CITADO PROYECTO, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las ayudas, subvenciones, avales, préstamos, contratos, convenios o cualquier otra fórmula de apoyo económico, otorgadas por parte de las distintas administraciones públicas a la empresa EPSILON EUSKADI, S.L., y a la Asociación de Investigación Tecnológica y Aerodinámica EPSILON EUSKADI, así como al proyecto HIRIKO, las asociaciones AFYPAIDA y DENOKINN, y al resto de empresas relacionadas con el citado proyecto:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Adoptar las medidas necesarias para restringir más la subcontratación total de actividades subvencionadas.

— Establecer mecanismos de coordinación interadministrativa en el caso que un proyecto se financie por distintas Administraciones Públicas, exigiendo la aportación de todas las subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de información, seguimiento y control eficaz de los fondos públicos.

— Exigir sistemas de seguimiento de proyectos que obtengan subvenciones a lo largo de distintos ejercicios económicos a efectos de ir valorando su viabilidad y poder ir haciendo ajustes de las garantías exigidas al beneficiario.

2. Instar a todas las Administraciones Públicas objeto del Informe de Fiscalización (Administración del Estado, Comunidad Autónoma del País Vasco y Diputaciones Forales) a :

— Justificar especialmente los casos en que se produzca la subcontratación, restringiendo su uso en lo posible, para respetar así el concepto que de esta figura ofrece el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y evitar aumentos del coste de la actividad subvencionada que no aporten valor añadido al contenido de la misma.

— Limitar la excepción de garantías a constituir por los beneficiarios de las mismas, a los supuestos estrictamente indispensables y fundamentados.

— Establecer las fórmulas de coordinación imprescindibles para garantizar la racionalidad y eficiencia en el uso de los fondos públicos, de manera que las evaluaciones de los distintos proyectos por parte de una Administración sean comunicadas a las demás a efectos de su consideración.

— Establecer mecanismos eficaces de control y de revisión de las solicitudes de ayudas y subvenciones presentadas, sobre todo en el caso de las obtenidas en distintos años por un mismo beneficiario o proyecto, con objeto de comprobar su efectivo y correcto desarrollo conforme a los planes presentados, así como el mantenimiento de su viabilidad y de las condiciones de solvencia del beneficiario, actualizando o reclamando mayores garantías en el caso de que se observaran dificultades en el desarrollo de los planes o proyectos presentados, recogiendo en las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas y en los convenios referentes a las subvenciones nominativas.

— Establecer controles eficaces que impidan que determinadas entidades de ellas dependientes efectúen operaciones que no se incluyan en su objeto, que no cuenten con las preceptivas autorizaciones o que no incluyan los correspondientes informes o justificaciones de su realización, exigiendo las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de producirse estas circunstancias.

3. Instar a los órganos fiscalizados a:

- Regular de manera más concreta la subcontratación, especialmente en cuanto a la justificación.
- Limitar, en base a la experiencia sufrida, la excepción de garantías a constituir por los beneficiarios además de exigir a los órganos gestores un más profundo análisis de la situación económica patrimonial.
- Mejorar los mecanismos de control y de revisión de las solicitudes de ayuda y subvenciones presentadas cuando sean obtenidas en distintos años por un mismo beneficiario o proyecto.

4. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— Acortar los tiempos de la comprobación para evitar que información del año 2004 esté siendo sometida a deliberación de la Comisión en el año 2017, con la consecuente pérdida de eficacia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)
